

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría que precede, este Despacho antes de proseguir con el trámite del proceso observa que mediante auto calendado (12-02-2021) la Dra. **ANA DOLORES IRREÑO RUEDA** fue designada en calidad de Curadora Ad-litem de todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el presente proceso, como auxiliar de la justicia no se ha pronunciado sobre su designación en la presente causa sucesoria, ordena requerir a la auxiliar de la justicia prenombrada enviando la comunicación pertinente a efectos de que se pronuncie sobre su aceptación del cargo o declinación del mismo.

De otro lado, respecto de la solicitud que ha presentado la apoderada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. este Despacho accede a lo pedido, en consecuencia se ordena que por secretaría se le remita el respectivo link del expediente.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez